



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0487

BUENOS AIRES, 25 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-7548/11-3 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma VALIANT S.R.L solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 8364/11, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1375-5.

Que por error se colocó en la disposición, Anexo I y Anexo III en nombre descriptivo: Audífonos Digitales BTE Open Fit , PM-1375-5 y modelos: Gennus 2 Open BTE, Gennus 4 Open BTE, donde debía decir en nombre descriptivo: Audífonos Digitales BTE, PM-1375-3 y modelo: Gennus 2 BTE, Gennus 4 BTE .

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0487

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse los ítems Nombre descriptivo, PM y Modelos de la Disposición Autorizante, Anexo I y Anexo III de la Disposición ANMAT N° 8364/11 del 14 de Diciembre de 2011, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma Valiant S.R.L., los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Nombre descriptivo: Audifonos Digitales BTE.

PM-1375-3

Modelo: Gennus 2 BTE, Gennus 4 BTE.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1375-5 que debía decir PM-1375-3 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-7548/11-3

DISPOSICION N°

0487

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.